

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos objeto de expropiación para ejecución de obras de colector de saneamiento entre los Sectores SR-3 «Camino de Granadillas» y SR-4 «Carretera Almensilla 1» del PGOU de Mairena del Aljarafe, declaró la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la citada expropiación y con ello, se aprobó definitivamente el proyecto de obras para ejecución de colector de saneamiento antes mencionado.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicho proyecto podrá ser consultado en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 12 de marzo de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

8W-2088

## VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Habida cuenta del acuerdo de 26 de enero de 2021, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el acepta la renuncia formulada por la Juez de Paz titular de Villanueva del Ariscal doña Ana María Rivas Paez.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.2 de la LOPJ, 6/85 de 1 de julio, y 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, la elección de Juez de Paz, titular y sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta. Habiendo renunciado el actual titular del Juzgado de Paz de este municipio, se anuncia dicha vacante. Por todo lo cual, se abre un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Alcalde de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán declarar reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de las funciones judiciales previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pudiendo acompañar cuantos documentos justificativos de su formación y experiencia estimen pertinentes.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villanueva del Ariscal a 19 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

8W-2086

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)